



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2024/MDC-ALC.

VISTO:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2023/MDC-GM – Adjudicación Simplificada N.º 03-2023/MDC-CS – Primera Convocatoria, del 21 de noviembre de 2023; Carta N.º 014-2024/DEMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.-GER, de fecha 18 de abril de 2024; Carta N.º 38-2024/MDC-SGDUR.SG, del 14 de mayo de 2024; Carta N.º 013-2024/I.C.ROVIGAR., de fecha 21 de mayo de 2024; Informe N.º 419-2024/MDC-SGDUR.SG., del 22 de mayo de 2024; Proveído S/N - GM., de fecha 22 de mayo de 2024; Informe Legal N.º 121-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 24 de mayo del 2024; Proveído S/N, de fecha 24 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 32° de la LOM, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada con Decreto Legislativo n.º 1444, se encuentra vigente a partir del 30 de enero de 2019.

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), aprobado a través del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 13 de marzo de 2019, y sus modificatoria, Decreto Supremo n.º 234-



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2024/MDC-ALC.

2022-EF, del 07 de octubre de 2022, que Modifican Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.

Que, con las directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establecen reglas que las entidades deben observar para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, con cargo a fondos públicos; así como las excepciones para su aplicación y las responsabilidades que acarrea su incumplimiento.

Que, mediante CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 002-2023/MDC-GM –Adjudicación Simplificada N.° 03-2023/MDC-CS – Primera Convocatoria, del 21 de noviembre de 2023, suscrito entre la Gerencia Municipal y el representante legal de DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 684,829.64 Soles, en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

Que, mediante Carta N.° 014-2024/DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.-GER, de fecha 18 de abril de 2024 el representante legal de DETMA CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L. (en adelante el Contratista) ALCANZA a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 38-2024/MDC-SGDUR.SG del 14 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural REMITE al Supervisor de Obra, la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", presentada por el Contratista para su evaluación correspondiente y posterior informe.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 24 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2024/MDC-ALC.

Que, mediante Carta N.° 013-2024/I.C.ROVIGAR, de fecha 21 de mayo de 2024, el Consultor de Obra ALCANZA a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Liquidación practicada en su revisión, conforme a los documentos que adjunta, precisando un resumen de valorizaciones recalculadas, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS

FECHA	DESCRIPCIÓN	NETO	IGV	TOTAL RECAUDADO
Jun- 23	CONTRATO PRINCIPAL	580,364.10	104,465.54	684,829.64
Mar -24	MAYORES METRADOS	6,691.25	1,204.42	7,895.67
	MONTO TOTAL	587,055.35		S/ 692,725.30

Que, mediante Informe N.° 419-2024/MDC-SGDUR.SG, del 22 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural INFORMA al Gerente Municipal, que el revisor de la Liquidación de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SECTOR SANTA ROSA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ha alcanzado su informe final, el cual se encuentra sustentado por la Liquidación presentada por el contratista, encontrándose dentro de los plazos estipulados por el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, presentando la siguiente estructura, la cual debe ser aprobada mediante acto resolutorio para su formalización:

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA POR LIQ.DE OBRA	S/ 16,668.46
RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO):	S/ 68,482.96
VAL 01 CP	S/ 29,018.21
VAL ADIC. 01 MM	S/ 39,464.75
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 85,151.42
SON: OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 42/100 SOLES	